

116

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Rectoría

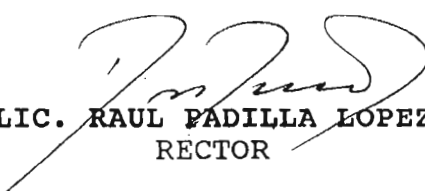
021
11067

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO.
DIRECTOR GENERAL ACADEMICO.
P R E S E N T E .

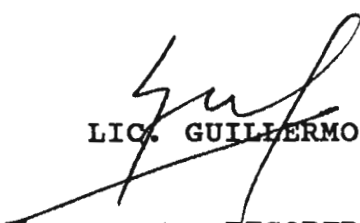
Atentamente hacemos de su conocimiento el Dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, el cual se transcribe en su parte resolutive y se ejecuta en los términos del artículo 39o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

"... **DICTAMEN: PRIMERO.** Otórguese el grado de "Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara" al señor **DOCTOR NIKLAS LUHMANN**, como reconocimiento a sus contribuciones en el campo de los Sistemas Sociales puesto que constituyen puntos nodales e importantes en la Sociología Contemporánea. **SEGUNDO.** Se faculta al Rector para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 39o. fracción II y 40o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco; a 16 de agosto de 1993.


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ
RECTOR

EL SECRETARIO


LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES
c.c.p. TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Rectoría

116 460
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .**

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el señor Rector de la Universidad de Guadalajara un documento proveniente de la Facultad de Filosofía y Letras, en el que se propone le sea otorgado al **DOCTOR NIKLAS LUHMANN**, el grado de "**Doctor Honoris Causa**" de esta máxima Casa de Estudios, y:

R E S U L T A N D O :

1o. Que en sesión del martes 1o. de Junio del año en curso, el Consejo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Guadalajara acordó solicitar al H. Consejo General Universitario se otorgue el grado de Doctor Honoris Causa por nuestra máxima Casa de Estudios al Doctor Niklas Luhmann, en virtud de sus importantes contribuciones al desarrollo de la sociología, petición que se vincula a la visita de este distinguido académico a nuestra Universidad en los meses de septiembre y octubre.

2o. Que el Doctor Niklas Luhmann nació en 1927 en la ciudad de Luneburgo (Baja Sajonia); durante los años de 1946 a 1953 estudió y se graduó en la Licenciatura de Derecho en la Universidad de Friburgo, Br.; de 1960 a 1961, viajó becado a los Estados Unidos de Norteamérica para realizar estudios de sociología y teoría de la administración en la Universidad de Harvard; posteriormente en 1966 inició estudios académicos de Sociología en la sección que la Universidad de Munster tiene en Dortmund, en el mismo año realiza su doctorado y su memoria (Habilitation), ambos requisitos indispensables para acceder a un puesto como profesor universitario en Alemania.

3o. Que tras concluir su carrera de Derecho, en 1953, empezó a trabajar como funcionario en la administración pública, y de 1956 a 1962, fue técnico del Ministerio de Educación de la Baja Sajonia. Su actividad inicial consistía en el estudio jurídico de hechos y conductas delictivas realizadas durante el régimen nazi.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Rectoría

40. Que en el transcurso de su vida ha desempeñado diversos cargos de docencia e investigación, entre los que destacan: de 1962 a 1965, formó parte del Instituto de Investigación de la Escuela Superior de Ciencias de la Administración de Spira (Alemania Federal); durante 1966 a 1967 ocupa interinamente la cátedra de sociología en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Munster (Alemania Federal); en 1968 es nombrado profesor de sociología de la recién fundada Universidad de Bielefeld; de 1970 a 1973, fue miembro de la Comisión para la reforma de la carrera administrativa en Alemania; desde 1974 es miembro de la Academia de Ciencias de Westfalia del Norte. Asimismo fue profesor invitado en Francfort en 1968, en 1975 por la New School for Social Research de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica y en 1980 por la Universidad de Edmonton, Canadá.

50. Que en 1984 es nombrado "Doctor Honoris Causa" por la Universidad de Gante, así como por las Universidades italianas de Bolonia y Macerata. Y en 1988 recibe el Premio Hegel de la ciudad de Stuttgart, uno de los más prestigiosos galardones científicos de la República Federal de Alemania.

60. Que cada vez es más conocido en el ámbito de la sociología contemporánea, en virtud de que desde la década de los 80's las obras de Luhmann comienzan a ser traducidas por otros países, especialmente Italia, Japón, Inglaterra, Francia, Estados Unidos de Norteamérica y algunos países latinoamericanos, por su sorprendente productividad y la amplitud de sus intereses que incluyen el derecho, la política, la economía, la ciencia, la Educación, etc.

70. Que la obra más destacada del Doctor Niklas Luhmann, es la titulada "Sistemas Sociales" publicada en 1984, en virtud de que fundamenta el desarrollo de un nuevo paradigma en el análisis de la sociedad, recuperando los aportes de los desarrollos científicos contemporáneos, donde la cibernética de segundo orden en física, el modelo de sistemas autopoieticos de biología, las estructuras de lógicas polivalentes son recuperadas de manera interdisciplinar bajo el modelo de la Teoría General de Sistemas, estableciendo puentes entre la sociología con el desarrollo científico de punta de los últimos años.



Rectoría

116 462
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

80. Que ha permitido el desarrollo de nuevas potencialidades para las Teorías de la Comunicación, las Teorías de la Evolución, las Teorías de la Diferenciación y las denominadas Teorías de la Autodescripción y la Autopoiesis de Sistemas.

90. Que en su obra se destacan como rasgos constantes el análisis de los problemas que atañen a las nuevas sociedades mundiales y a sus procesos de globalización, permitiendo mediante una metodología de corte funcional establecer estructuras de reducción de complejidad para la comprensión de la misma, resultando dicho análisis imprescindible para la descripción de las transformaciones en la que los países Latinoamérica nos encontramos inmersos.

100. Que la Facultad de Filosofía y Letras se encuentra diseñando un proyecto de doctorado en epistemología en donde la obra de Niklas Luhmann es fundamental para su desarrollo.

110. Que la Universidad de Guadalajara a través de la Dirección General de Publicaciones, ha considerando que por la trascendencia e importancia de la obra de este teórico dentro del campo de la sociología merece ser ampliamente conocida en nuestro país, para lo cual ha publicado la obra denominada: "La Sociología del Riesgo" y, además tiene en proceso las siguientes: "Teoría de la Sociedad", "Problemas de Reflexión en el Sistema Educativo" y "La Ciencia de la Sociedad".

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión de Educación ha encontrado elementos justificativos que acreditan la existencia de los elementos necesarios para el otorgamiento de este grado honorífico, y

C O N S I D E R A N D O :

- I. Que en los términos del último párrafo del artículo 230. de la ley Orgánica del poder Ejecutivo del estado de Jalisco, la Universidad de Guadalajara se regirá por su propia ley;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Rectoría

- II. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución pública de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, que fue creada en base al decreto número 2721 del Honorable Congreso del Estado, de fecha 7 de septiembre de 1925, y en cuya ejecución fue promulgada su primera Ley Orgánica el día 25 del mismo mes y año;
- III. Que esta Casa de Estudios define su personalidad jurídica como Institución de Educación Superior en el artículo 1o. de su propia Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo Local, con fecha 6 de septiembre de 1952, en cumplimiento del decreto número 5765, del Honorable Congreso del Estado de Jalisco;
- IV. Que la Universidad de Guadalajara, acatando las disposiciones de la Constitución General de la República y la del Estado, de las leyes reglamentarias de éstas y las de su propia Ley Orgánica, y tomando en cuenta sus altas finalidades esenciales, se atenderá, para el cumplimiento de sus funciones, a la siguiente norma: dará cabida en su seno, con propósitos exclusivos de docencia, investigación y aplicación práctica para la resolución de los problemas humanos, a todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico, filosófico y social encaminadas a conocer, y difundir la verdad;
- V. Que es facultad del Consejo General Universitario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15o. fracción XIII de la Ley Orgánica, conferir títulos honoríficos con las categorías de eméritos y honoris causa, de conformidad con la normatividad aplicable.
- VI. Que como dispone el Artículo 87o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, podrá conferir los títulos de eméritos y de honoris causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o a quienes han realizado una obra de valía excepcional, de conformidad con los Reglamentos correspondientes;



Rectoría

116 909
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VII. Que tal como se señala en el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la Comunidad Universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas.

VIII. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11o.:

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de emérito y de honoris causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional."

En mérito de los resultandos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15o. fracción XIII, 30o., 39o. fracción XVII, y 87o. la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 5o. del Reglamento de la ley Orgánica y el artículo 11o. del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Educación propone ante el Honorable Consejo General Universitario, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Otórguese el grado de "Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara" al señor **DOCTOR NIKLAS LUHMANN**, como reconocimiento a sus contribuciones en el campo de los Sistemas Sociales puesto que constituyen puntos nodales e importantes en la Sociología Contemporánea.



Rectoría

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


SEGUNDO. Se faculta al Rector para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 39o. fracción II y 40o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 23 de julio de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

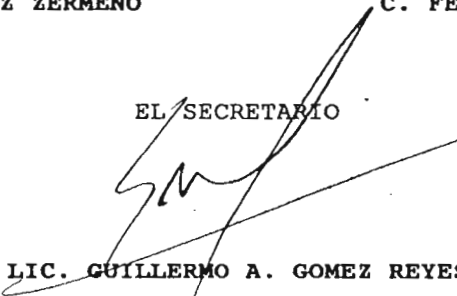

LIC. JUAN PENA RAZO


ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ


LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

C. FELIPE DE J. OCEGUERA B.

EL SECRETARIO


LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES